



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00204-00

En atención al escrito aclaratorio allegado mediante correo electrónico del 2 de agosto de 2022, este juzgado ordena **RECONOCER PERSONERIA** al Ab. **JAIRO DELGADO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.836.601 de Bucaramanga y T.P. 26986 C.S. de la J., como apoderado judicial de los demandados **ELIZABETH DÍAZ RÍOS** y **LUIS OSCAR JAIMES JURADO**, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP, en concordancia con el Art. 5 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022.

En consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, el Despacho tiene por notificado a los demandados **ELIZABETH DÍAZ RÍOS** y **LUIS OSCAR JAIMES JURADO**, por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago.

Surte efectos la notificación desde el día siguiente en que se notifique el presente proveído por estados.

Por secretaria, remítase **inmediatamente** al apoderado de la parte demandada vía correo electrónico, copia del expediente digital, lo anterior para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 139 del 26 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **5cbc1c50e86040b9b09eb2d9d8560ef1b56c669a7876a401bcfb4d2bfe8b791a**

Documento generado en 25/08/2022 01:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>